

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONDESOP
03800
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 2021

26.522

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0292 -MSP-2021.

SAN JUAN, 04 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 800-005129-2019, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se tramita el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Doctora Adriana Elizabeth Rufino Varela DNI N° 17.046.564, contra la Resolución N° 4217-MSP-2019 de fecha 23 de septiembre del 2019, por la que se deniega el pago de diferencias salariales por servicios prestados en el cargo de Coordinadora y Encargada de Funcionamiento Asistencial y Técnico de la División Atención Primaria de la Salud.

Que la Resolución impugnada es notificada a la administrada el 7 de octubre de 2019 y el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio impetrado el 11 de octubre de 2019, por lo que está incoado en tiempo y forma de ley (conforme Decreto N° 655-1973, reglamentario de la Ley N° 135-A, artículo 84 ss. y cc.)

Que el Recurso de Reconsideración es rechazado por Resolución N° 542-MSP-2020, otorgándosele a la Doctora Rufino Varela el plazo de cinco (5) días para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso incoado, habiendo ejercido la administrada tal derecho.

Que las actuaciones se inician con la solicitud del pago de diferencias salariales por servicios prestados en el cargo de Coordinadora y Encargada de Funcionamiento Asistencial y Técnico de las Unidades Móviles (Tráiler Ginecológico-Polivalente-Odontológico, dependiente de la División Atención Primaria de la Salud), por el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2018 al 21 de mayo de 2019, presentada por la Doctora Adriana Rufino Varela, Médica categoría IX – 18hs con adicional a 24hs, con funciones en Zona Sanitaria I Central – titularizada, Ley N° 71-Q.

Que obra informe de Departamento Personal del Ministerio de Salud Pública en el que se expresa que el cargo, por el que la profesional solicita diferencias salariales no existe ni orgánica ni presupuestariamente, siendo éste el fundamento de la Resolución denegatoria de su pretensión.

Que sostiene la recurrente que el cargo, por el que supuestamente se le asignaron funciones, si existía y que era detentado por el Doctor Juan Manuel Amoros (designado por Resolución N° 2147-MSP-2012).

Que en dicha Resolución, al Doctor Amoros se le asignaron funciones de Coordinador y Encargado del funcionamiento Asistencial y Técnico de las Unidades Móviles – cómo también sostiene la quejosa – sin que ello implique que se le nombró en un cargo; el Doctor Amoros detentaba con anterioridad el cargo de Carrera Asistencial y Preventiva – Médico Agregado – Grado VIII y solo se le asignaron funciones de coordinación en las unidades móviles.

Que la jurisprudencia tiene dicho: "...resuelto jurídicamente inexistente el derecho que la actora pretende, en el sentido de que se le abonen diferencias de haberes por mayores funciones desempeñadas, atento la inexistencia del cargo de mayor jerarquía invocado, pues las mayores funciones solo se conciben en relación a un cargo inexistente, puesto concretamente en el presupuesto...". (Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Córdoba. Sala Segunda, del 14 de octubre de 2010 (Pedraza, Viviana Edith C/Municipalidad de Córdoba S/plena jurisdicción"); "El reconocimiento...exige...siendo además necesario que el cargo superior tenga existencia orgánica y presupuestaria..." (Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Córdoba. Mirás, Mirtha Beatriz C/Provincia de Córdoba S/Plena jurisdicción, 26 de marzo de 2012).

Que en la Administración Pública para pretender una remuneración superior es requisito sine qua non que dicha remuneración pertenezca a un cargo existente, la Corte Suprema de justicia así lo sostiene y lo fundamenta en re 354 XLIV "Ramos, José Luis C/Estado Nacional (Ministerio de Defensa) S/Indemnización por despido", del 6 de abril de 2011, al manifestar que ilegítima toda erogación que vulnere el principio constitucional que prevé que corresponde al Congreso autorizar



anualmente el presupuesto general de gastos de la Administración Pública; en nuestro caso, es atribución de la Cámara de Diputados de la Provincia, conforme el cuadro de gastos y recursos y, específicamente en referencia a los gastos de personal se tienen en cuenta los cargos existentes en la Administración, autorizándose por ley dicho presupuesto.

Que en los casos de subrogancia lo que se subroga es el cargo y no las categorías de revista, pues es necesario que exista previamente un crédito presupuestario para cubrir el gasto que demande su reconocimiento.

Que conforme lo expuesto, se concluye que no existen diferencias salariales que motiven el reconocimiento de gasto, alguno a favor de la agente Adriana Rufino Varela, debiendo rechazarse el Recurso Jerárquico incoado en subsidio del de Reconsideración contra la Resolución N° 4217-MSP-2019.

Que ha intervenido Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública y Asesoría Letrada de Gobierno.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

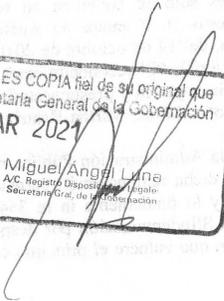
ARTÍCULO 1º.- Se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente contra la Resolución N° 4217 MSP-2019 de fecha 23 de septiembre del 2019, por la Doctora Adriana Elizabeth Rufino Varela DNI N° 17.046.564, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71- Q - Grado IX-18hs. - Nivel Central - Titularizado con funciones de Medico en la Zona Sanitaria I Central, con adicional a 24hs., por las razones vertidas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 04 MAR 2021


Miguel Ángel Luna
A.C. Registro, Depósito y Legales
Secretaría Gen. de la Gobernación

DECRETO N° 0773 -ME-2021

SAN JUAN, 02 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-25749-R-2017, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Ochenta y Siete Mil Quinientos Veintiocho con 69/100 (\$ 87.528,69.-), a favor de la Sra. María Belén Rodríguez, DNI N° 33.475.014, en concepto de pago por los servicios prestados en Un (01) cargo de Maestra de Nivel Inicial con carácter Suplente -turno tarde-, en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 “Alfonsina Storni”, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre los días del 27 de septiembre al 29 de diciembre de 2017.

Que por Resolución N° 5236-ME-, de fecha 05 de septiembre de 2018, no se hace lugar a la designación de la Sra. María Belén Rodríguez, en el Cargo enunciado precedentemente, por poseer un cargo Suplente y figurar en un listado “Sin Cargo”, al momento de su designación, en contravención con lo establecido por Ley 64-H y lo dispuesto por Resolución N° 0788-ME-2018.

Que a tenor de lo expuesto, la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, Dictamen N° 3076-2018, entiende que corresponde el reconocimiento y consecuente pago de haberes, encuadrando el presente trámite lo previsto en la Ley 55-I, Artículo 57°, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído, sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Año 2017), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que a la fecha la Sra. María Belén Rodríguez, DNI N° 33.475.014, no ha percibido el pago pretendido en marras, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que la Docente ha sido notificada de la Circular N° 716-CGP-2013 de la Contaduría General de la Provincia, referida a ala retención de Impuestos a las ganancias.

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ochenta y Siete Mil Quinientos Veintiocho con 69/100 (\$ 87.528,69.-), a favor de la Sra. María Belén Rodríguez, DNI N° 33.475.014, en concepto de pago por los servicios prestados en Un (01) cargo de Maestro Nivel Inicial con carácter Suplente -turno tarde- de la Escuela de Nivel Inicial N° 14 “Alfonsina Storni”, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre los días del 27 de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2017, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2021 DTO. ACDO N° 0001-2021 – (Deuda Ejercicio Vencido Año 2017: \$ 87.528,69-);

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN



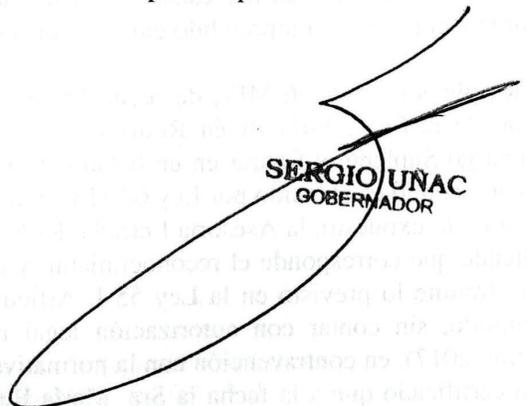
ACTIVIDAD: 16.00.00 A01 - EDUCACION INICIAL
PARTIDA PRINCIPAL: 01 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 02 - PERSONAL TEMPORARIO
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 73.758,07.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 7.501,19.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 6.269,43.-
TOTAL:.....\$ 87.528,69.-
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0768 -ME-2021

SAN JUAN, 02 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-06304-E-2014, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de pesos: Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 53/100 (\$ 3.472,53.-), a favor de la Sra. María José Godoy DNI N° 35.922.664, en concepto de pago por los servicios prestados en: tres (03) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Historia en 1° año 2° división, turno tarde, de la Escuela "Juan XXIII", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 16 de abril al 03 de mayo de 2014.

Que por Resolución N° 5830-ME-, de fecha 24 de julio de 2017, no se hace lugar a la designación de la Sra. María José Godoy, en las horas mencionadas, a partir del 16 de abril de 2014, por no poseer el título docente, debido a que es alumna del Profesorado de Historia, aun no recibida, no cumpliendo con la reglamentación vigente.

Que a tenor de lo expuesto, la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, en Dictamen N° 2457-14, entiende que corresponde el reconocimiento y consecuente pago de haberes, encuadrando el trámite lo previsto en la Ley-55-I, Artículo 57°, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído, sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Año 2014), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que a la fecha la Sra. María José Godoy, DNI N° 35.922.664, no ha percibido el pago pretendido en marras, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, que obra en las actuaciones el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 53/100 (\$ 3.472,53.-), a favor de la Sra. María José Godoy DNI N° 35.922.664, en concepto de pago por los servicios prestados en: tres (03) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Historia en 1° año 2° división, turno tarde, de la Escuela "Juan XXIII", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 16 de abril al 03 de mayo de 2014 de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.- Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2021 DTO. ACDO N° 0001-2021: (Deuda Ejercicio Vencido Año 2014 \$3.472,53.-);

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL



JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
ACTIVIDAD: 18.01.00 A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN	
PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL	
PARTIDA PARCIAL: 2: PERSONAL TEMPORARIO	
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....	\$ 2.926,20.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....	\$ 297,60.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....	\$ 248,73.-
TOTAL.....	\$ 3.472,53.-
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE	

ARTÍCULO 3°.- Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MARÍA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

EDICTO

El que suscribe, Oscar Eduardo Orellano, DNI 17.650.377, en su carácter de Presidente de TOMOGRAFIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 del Estatuto social, comunica a los Accionistas de la sociedad, que ha recibido la notificación de la Sra. Elena del Carmen Serer de Alberghini, DNI 10.702.815, en la que comunica su intención de vender la cantidad de MIL (1000) acciones de Tomografía San Juan S.A., de su propiedad. Los interesados en ejercer su derecho de acrecer, deberán comunicar por escrito dicha intención.

Firmado: Oscar Eduardo Orellano. Presidente.

DR. OSCAR E. ORELLANO
PRESIDENTE
TOMOGRAFÍA SAN JUAN S. A.



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Juan Carlos Garay Vargas, MI N° 17.592.175, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Casa 5 – Manzana I - B° Huarpes – Sector 2 - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-004610-2012, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, María Cristina Pallero, MI N° 24.693.667, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
10/07/2021

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.567 Octubre 06-07 \$ 440.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Luis Alberto Aballay MI N° 32.017.701, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Casa 7 – Manzana E - B° Calandrias - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-001915-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Romina Janel Ahumada MI N° 36.251.054, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
10/07/2021

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.566 Octubre 06-07 \$ 400.-



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Valeria Mendoza MI N° 30.693.233, Diego Mauricio Mendoza López MI N° 29.588.157 y Rubén Ángel López MI N° 32.227.047, integrantes del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Casa 6 – Manzana D - B° Médano de Oro - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-512160-1999, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Mario Fredes MI N° 8.667.033, ha solicitado excluirlos del grupo familiar beneficiario, por lo que por este medio se los intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presenten en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
ret

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.565 Octubre 06-07 \$ 520.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001582-2010, se ha dictado la Resolución N° 2639-IPV-2013, la cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Asistencia Financiera, otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Casa 4 – Manzana D – B° José Miguel Escobar – Dpto. Rawson, a nombre de Roberto Andrés Brizuela MI N° 13.672.303, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2872-IPV-2011. **ARTÍCULO 2°.-** INTIMAR a Roberto Andrés Brizuela MI N° 13.672.303, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda a la cancelación total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs
ret

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.563 Octubre 06-07 \$ 640.-

RESOLUCIONES

2021 - Año del bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° **0734** DGR-2021

SAN JUAN, **04 OCT 2021**

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219-DGR-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Octubre de 2021.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

POR ELLO;

EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Octubre de 2021, ello atento el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	




C.P. M. DANIELA FERNANDEZ V.
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCION E.P.R.E.

Nº 776

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

J.M. DIVINO LÓPEZ TURCHIELLO
Área Económica, Financiera y
Administrativa

SAN JUAN, 04 de Octubre 2021

VISTO:

El expediente E.P.R.E. Nº 550.3792/21 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Las Leyes Provinciales Nº 863-A y Nº 789-A, la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario Nº 387/96, y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Constitúyase la Comisión de Apertura para el análisis de la presentación de las Ofertas para la Licitación Pública Nº N°3/2021, aprobada por Resolución E.P.R.E. Nº 733/21, la cual estará conformada por: Ing. Patricia Grossi D.N.I. Nº 25.118.580, Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. Nº 29.176.377 y la Srta. Carina Wiszniovski D.N.I. Nº 21.609.620 y como miembros suplentes Ing. Miguel Jesús Manzano D.N.I. Nº 31.399.881 y Dr. Rodrigo Germán Pizarro D.N.I. Nº 32.689.293.



ARTICULO 2º: Constitúyase la Comisión de Evaluación y Preadjudicación para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten en a la Licitación Pública N° N°3/2021, aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 733/21, que estará conformada por: Ing. Enrique Valladares D.N.I. N° 12.887.289, Ing. Miguel Jesús Manzano D.N.I. N° 31.399.881, Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. N° 29.176.377, y como miembros suplentes, y Dr. Rodrigo Germán Pizarro D.N.I. N° 32.689.293 e Ing Patricia Grossi, D.N.I. N° 25.118.580.

ARTICULO 3º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD
VICEPRESIDENTE A/C PRESIDENCIA
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACONTI



Resolución E.P.R.E.

Nº 778

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
 M. Silvia López Jurjani
 Jefe Económica Financiera y
 Administrativa

SAN JUAN, 04 de Octubre 2021

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.905/21 y N° 550.2042/21, el artículo 87° de la Ley Nacional N° 27.591, la Resolución E.P.R.E. N° 649/21, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Integrar a los procedimientos aprobados en Resolución E.P.R.E. N° 649/21, el ACTA ACUERDO, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, suscripta entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN, ENERGÍA SAN JUAN S.A., el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN y el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, en la cual se formalizó el reconocimiento de los créditos a los Usuarios de la Provincia de San Juan, en el marco de lo previsto en el Artículo 87° de la Ley Nacional N° 27.591 y la Resolución SE N° 40/21.

ARTÍCULO 2°: Disponer la aplicación del mecanismo de compensación de deudas y créditos que Energía San Juan S.A. mantiene con el "Fondo de Contención Tarifaria", que fuera instrumentado mediante Resolución E.P.R.E. N° 02/16, a fin de efectuar el reconocimiento de las diferencias tarifarias que surjan de la aplicación de los valores máximos aprobados en Resolución E.P.R.E. N° 649/21, aplicando los montos que surjan del Régimen Especial de Créditos Artículo 87° de la Ley Nacional N° 27.591, debiendo Energía San Juan S.A. incorporar los siguientes conceptos al mecanismo de compensación:

- *Créditos a favor del Fondo de Contención Tarifaria:* Importes reconocidos a Energía San Juan S.A. en las liquidaciones periódicas de CAMEMSA por transacciones en el Mercado Eléctrico Mayorista, correspondientes al Régimen Especial de Créditos Artículo 87° de la Ley Nacional N° 27.591 obtenidos y a obtener.



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Dra. Silvia López Turchen
Área Económica Financiera y
Administrativa

- **Créditos a favor de Energía San Juan S.A.:** Importes por diferencias tarifarias según Resolución E.P.R.E. N° 649/21, por los consumos en suministros del Servicio Público de Electricidad desde el 23 de Julio de 2021. Los créditos informados por Energía San Juan S.A. en cumplimiento de los dispuesto en Resolución E.P.R.E. N° 649/21, estarán sujetos a Auditoría Final del E.P.R.E., y se considerará su compensación de manera provisoria hasta tanto el E.P.R.E. apruebe los respectivos informes de auditoría.

ARTÍCULO 3°: Energía San Juan S.A., dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes calendario, deberá remitir a este E.P.R.E., un detalle con el cálculo de la Compensación entre deudas y créditos de Energía San Juan S.A. con el “Fondo de Contención Tarifaria”, incorporando los conceptos definidos en Resolución E.P.R.E. N° 02/16 y en el artículo 2° de la presente Resolución. En cada Informe a remitir, se deberá incluir un detalle de los montos a compensar, adjuntando toda la documentación y datos de respaldo. El primer Informe a remitir, deberá ser presentado por Energía San Juan S.A. dentro de los cinco (5) días de la comunicación de la presente.

ARTICULO 4°: En caso de que surja saldo a favor del Fondo de Contención Tarifaria, resultado del cálculo de compensación e informe elaborado por Energía San Juan S.A. según lo dispuesto en el Artículo 3° precedente, la Distribuidora deberá proceder a la transferencia del saldo respectivo a la cuenta perteneciente al “Fondo de Contención Tarifaria” en el plazo de cinco (5) días, salvo instrucción del E.P.R.E. en contrario comunicada fehacientemente.

ARTICULO 5°: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a Energía San Juan S.A., al Ministerio de Obras y Servicios Público de la Provincia de San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.

INTERVINO
AEF / OCA
A. LEGAL
A. TÉCNICA
COORD. A. REG. Y AUD.
GR. GRAL.
AUDITORIA
SEC. DIRECTORIO
INF. FINAL

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
VICEPRESIDENTE A/C PRESIDENCIA
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACCERT

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-256-D-20. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.372.584,14$ e $X= 6.547.466,39$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.547.466,39	2.372.584,14
V1	6.548.558,89	2.371.372,09
V2	6.548.558,89	2.371.923,98
V3	6.549.243,33	2.371.923,98
V4	6.549.243,33	2.375.252,74
V5	6.548.144,80	2.375.252,82
V6	6.548.116,24	2.372.828,08
V7	6.544.116,25	2.372.872,08
V8	6.544.116,25	2.371.372,09

SUPERFICIE: 987,35 Has.

Por Resolución N° 111-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO PLATA, COBRE, PLOMO,**”, en el Departamento “**CALINGASTA**”, denominándola “**ITATI**” a nombre de “**I.P.E.E.M.**”-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Angel S. María Martín, Consejero, Ministerio de Minería.

San Juan, 23 de Septiembre de 2.021. –



Dr. Ángel S. María Martín
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-390-D-18

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.791.629,14	2.445.213,23
V2	6.791.629,14	2.449.695,00
V3	6.792.088,96	2.449.695,00
V4	6.792.088,96	2.454.771,01
V5	6.793.104,84	2.454.771,01
V6	6.793.104,84	2.457.399,81
V7	6.793.894,57	2.457.399,81
V8	6.793.894,57	2.457.765,91
V9	6.788.808,85	2.457.771,78
V10	6.788.808,85	2.457.787,86
V11	6.788.803,82	2.457.787,86
V12	6.788.803,82	2.456.595,37
V13	6.787.507,03	2.456.595,37
V14	6.787.507,03	2.454.581,18
V15	6.785.782,14	2.454.581,18
V16	6.785.782,14	2.445.213,23

SUPERFICIE: 7344,20 has.

OBSERVACIONES, La Solicitud de Exploración tramitada en autos, se superpone parcialmente al cateo Expte. N° 1124-397-D-18 y al Cateo Expte. N° 1124369-Y-18.

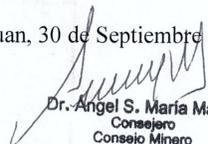
Por Resolución N° 71-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de DEPROMINSA. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITese Parcela N.C.N° 17-90-690210, Poseedor Estado provincial CUIT N° 30-99901516-2, Domicilio Ruta Prov. 412, s/n Parque Nacional San Guillermo, Dpto. Iglesia, Dominio No Registra.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dr. Angel S. María Martín, Consejero, Ministerio de Minería.



San Juan, 30 de Septiembre de 2021


Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería



LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021
EXPEDIENTE N° 508-000262-2021

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2021: “Adquisición de Movilidades con destino a la Dirección de Recursos Energéticos”, para el día 20 de Octubre de 2021, a las 09:00 horas, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (o) – 4° Piso Núcleo 2 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 670-MOSP-2021.

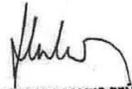
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dieciocho millones doscientos mil con 00/100 (\$ 18.200.000,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 20 de Octubre del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 – 4306209
alfredoescales@sanjuan.gob.ar - contratacionesdre@gmail.com


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

PODER JUDICIAL DE SAN JUANLicitación Pública N° 30/2021

Expediente N°120.095

OBJETO: Adquisición e instalación de un sistema contra incendios en el edificio

“Anexo Mitre” ubicado en calle Mitre 83 este, Capital, San Juan. **Apertura de**

Propuestas: 19 de octubre de 2021, a las 10,00 horas

Valor del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas con los respectivos planos, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico compraspjsj@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez de Gutiérrez
ANALIA E. PÉREZ DE GUTIÉRREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

N° 3779 Octubre 05-06 Eximido.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° 0022/2.021.-

Expediente N° 510-002412-2021 Resolución N° 1183 -D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: “COMPRA DE CAÑOS CIRCULARES DE CHAPA DE ACERO GALVANIZADAS ONDULADAS PARA ARMAR CON DESTINO AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL DEPARTAMENTOS VARIOS”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100. (\$ 18.275.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 5 de octubre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 19 de Octubre del 2021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de Octubre del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 19.557 Octubre 05/07 \$ 1.170.-

“EXPEDIENTE N° 802-001483-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 26/2021, ARTICULO 12 INC.1), CON MODALIDAD DE CONTRATACIONES ORDEN DE COMPRA CERRADA,ARTICULO 17 INC. 4) LEY 2000-A. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1168-HPDGR-2021.- Y RESOLUCION N° 1353-HPDGR-2021

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA SEGÚN ANEXO I, LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CENTRALES DE ALARMA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/10/2021 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.114.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](https://licitaciones.sanjuan.gob.ar)
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 19.558 Octubre 05/07 \$ 1.160.-



“EXPEDIENTE N° 802-001597-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 30/2021,ARTICULO 12 INC.1), CON MODALIDAD DE CONTRATACIONES ORDEN DE COMPRA CERRADA,ARTICULO 17INC. 4) LEY 2000-A. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1334-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE FILTROS (SEGÚN ANEXO I), PARA UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AIRE. NECESARIOS PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/10/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 23.268.399,21

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.559 Octubre 05/07 \$ 1.160.-

“EXPEDIENTE N° 802-001721-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 27/2021, ARTICULO 12, INC.1), CON MODALIDAD DE CONTRATACION ORDEN DE COMPRA CERRADA ARTICULO17,INC 4), LEY 2000-A. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1297-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE CORTINAS ROLLER BLACK OUT, (SEGÚN ANEXO I), PARA DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/10/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.509.376,37

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.560 Octubre 05/07 \$ 1.150.-



“EXPEDIENTE N° 802-001856-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P. MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1333-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS PARA MONITORES EDAN, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/10/2021 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.044.120,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTC COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.561 Octubre 05-06 \$ 740.-

“EXPEDIENTE N° 802-002156-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P. MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1332-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE FERTILIZACIÓN-GINECOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/10/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.658.980,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.562 Octubre 05-06 \$ 740.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° 0021/2.021.-

Expediente N° 510-002407-2021 Resolución N° 1182 -D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: “COMPRA DE FLEX BEAM, POSTES, PARANTES Y DEMÁS ELEMENTOS PARA COLOCACIÓN EN DEFENSAS EN RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL”

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 34.152.782,55)-
PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 5 de octubre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 19 de Octubre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de Octubre del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



San Juan: 30 de Setiembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 17-2021

**LICITACION PÚBLICA 17-2021 CON FONDOS NACIONALES Expte. Nº 502- 001339-2021
09:00 Hs.**

OBRA: " **CONSTRUCCION DEL ENI Nº 51**" –DEPARTAMENTO – "RAWSON"
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR –
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$67.835.659,51).** -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **05 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE OCTUBRE DE 2021**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1201-000065-2021
LICITACION PÚBLICA N° 03/ ST / 2021

APERTURA: Lunes 18 de Octubre de 2021.

HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

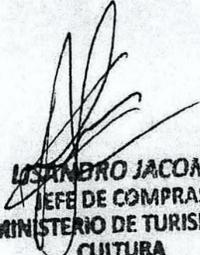
LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Ministerio de Turismo y Cultura – **Departamento de Compras** –
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 18 de Octubre de 2021
a las 9:00hs (**hora límite de recepción de ofertas**)

OBJETO: Construcción y Colocación de carteles de señalización turística a colocarse en
“Actividades de Naturaleza”, “Patrimonios urbanos y religiosos”, “Ruta del Olivo” y “Ruta del Vino”

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. // comprasmtyc@gmail.com
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: \$2437,50 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100) Dinero
en efectivo, depositado En el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628
(CBU0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.


LEONARDO JACOME
JEFE DE COMPRAS
MINISTERIO DE TURISMO Y
CULTURA



**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 08-21
EXPEDIENTE N° 604 -005664-2021**

APERTURA: Lunes 18 de Octubre del 2021.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10 E 3° Piso. División Compras y Licitaciones.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10 E 3° Piso. División Compras y Licitaciones.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Lunes 18 de Octubre de 2021 de 7:00 hs a las 8:45hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de ropa y calzado primavera verano; destinado a niños, niñas y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL 00/00 (\$50.000,00) Cuenta Corriente del Banco San Juan N° 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

Cta. Cte. 19.538 Octubre 04/06 \$ 960.-

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2021 A

LAS 09:00 HS.

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026/2021

EXPT E N° 600-001926-2021 DECRETO N° 1286-MDHYS-21

RESOLUCION DE PRORROGA N° 2400 MDHyPS-21

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA DAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 750.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 810.000.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 29 de OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 19.537 Octubre 01/12 \$ 2.040.-



CONVOCATORIA

Empresa de Transporte de Pasajeros
LA MARINA S. A.

Líneas 6 - 7 - 14 - 35 - 70

Avenida San Martín 7002-oeste-Rivadavia SAN JUAN - Teléfono 0264 4331336

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Empresa de Transporte de Pasajeros La Marina S.A. para el día 25 de octubre de 2021, a las 10 hs. en primera citación y a las 11 hs. en segunda citación, en el domicilio social de Av. Lib. San Martín 7002 - Oeste - Rivadavia, San Juan para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Motivos de la convocatoria extemporánea de la presente.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 40º Ejercicio Económico finalizado el 31-05-2021.
4. Consideración de la gestión de los administradores por el ejercicio cerrado el 31-05-2021.
5. Destino de los resultados y remuneración del Directorio, por sus funciones técnico-administrativas, y de la Comisión fiscalizadora, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la ley 19550.
6. Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el periodo estatutario 2022/2023.
7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el periodo estatutario 2022.

Documentación prevista en inciso 1º artículo 234 Ley 19.550 a disposición de señores accionistas en domicilio de calle Av. Lib. San Martín 7002 - Oeste - Rivadavia, San Juan.

SAN JUAN, octubre de 2021. EL DIRECTORIO


EMP. TRANSPORTE DE PASAJEROS
LA MARINA S.A.
J. ARTURO GALOVICHE
PRESIDENTE



TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

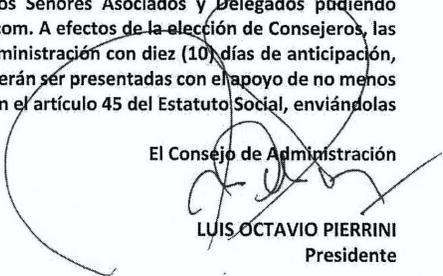
Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Tratamiento de los excedentes.
7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.
9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.
10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com.

Mendoza, 14 de setiembre de 2021

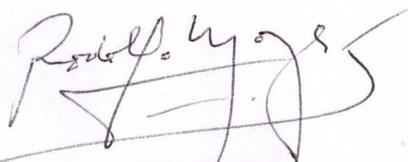
El Consejo de Administración


LUIS OCTAVIO PIERRINI
 Presidente



Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de S. A. Gregorio Moya y Hnas. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de Octubre de 2021 a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 este de la ciudad de San Juan con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, correspondientes al 42º Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2020. 3) Destino de los Resultados. 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración remuneración a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado. Consideración de retribución al Síndico Titular. 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. El Directorio



S.A. GREGORIO MOYA y Hnas.
Rodolfo Moisés Moya Bettréa
PRESIDENTE

ORDENANZAS

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3126.-

Visto:

El expediente N° 75-I-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decretos N°1516-DE-21, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tómesese Conocimiento del Decreto N°1516-DE-21, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza el ajuste presupuestario en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 04 de agosto de 2021.-


Sra. *María Laura Villa*
Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. *Juan de la Cruz Córdoba*
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **24 AGO** de 2021.-

DECRETO N° 2440 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 75-I-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3126-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3126, con fecha 04 de Agosto de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3126, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 04 de Agosto de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.574 Octubre 06 \$ 450.-

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3127.-

Visto:

El expediente N° 2860-S-20, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N° 1932-DE-2020 y Decreto N° 2530-D.E.-2020, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se aprueban aumentos salariales dispuestos y aplicados para los meses de setiembre, octubre y noviembre del año 2020, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 11 de agosto de 2021.-

Dr. Pedro Federico Rjos Yáñez

Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba

Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **24 AGO** de 2021.-

DECRETO N° 2444 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 2860-S-2020 y Ordenanza N° 3127-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3127, con fecha 11 de Agosto de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3127, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 11 de Agosto de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARITZA MINGORANCE
SECRETARIA DE REGISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.573 Octubre 06 \$ 450.-

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3134.-

Visto:

El expediente N° 97-I-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decretos N°2200-DE-21, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°2200-DE-21, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza el ajuste presupuestario en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de setiembre de 2021.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

28 SET

de 2021.-

DECRETO N° 2831 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 97-I-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3134-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3134, con fecha 15 de Setiembre de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3134, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 15 de Setiembre de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MIGUEL A. MINGORANCE
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y FISCALIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3136.-

Visto:

El expediente N°78-B-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Aceptase la donación de calles proyectadas y espacios verdes, correspondiente al Barrio AMED, N.C. de origen N°02 40-487633, ubicado en calle Rastreador Calivar s/n, entre Av. Ignacio de la Roza y República del Líbano - Rivadavia.-

Artículo 2°.- Déjese librado a los vecinos y/o entidad que los represente sobre la denominación de los nombres de las calles y espacios verdes del citado Loteo, todo conforme lo establece el artículo 23°, inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de setiembre de 2021.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

28 SET

de 2021.-

2832
DECRETO N° -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 78-B-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3136-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3136, con fecha 15 de Setiembre de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3136, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 15 de Setiembre de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARICLA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3135.-

Visto:

El expediente N° 98-I-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decretos N°2384-DE-21, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°2384-DE-21, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza el ajuste presupuestario en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de setiembre de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **28 SET** de 2021.-

DECRETO N° 2833 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 98-I-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3135-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3135, con fecha 15 de Setiembre de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3135, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 15 de Setiembre de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARICLA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3133.-

Visto:

El expediente N° 96-I-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decretos N°2258-DE-21, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°2258-DE-21, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza el ajuste presupuestario en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de setiembre de 2021.-

Dr. Pedro Federico Ríos Vázquez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **28 SET** de 2021.-

DECRETO N° 2830 .E.-

VISTO: El Expediente N° 96-I-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3133-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3133, con fecha 15 de Setiembre de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3133, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 15 de Setiembre de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HIGIENA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.572 Octubre 06 \$ 1.800.-



EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 05 de octubre del año 2021

SECRETARÍA ELECTORAL

BOLETÍN OFICIAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-00474-2021**,

Caratulado: "**C/ CORTEZ MARCOS S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO EN PERJUICIO DE C. F. M. A. REPRESENTADA POR PEREZ GABRIELA MIRELLA**", a fin de informarles que en Audiencia de **AUDIENCIA DE CESURA** llevada a cabo en el día de la fecha, los Sres. Jueces Dr. Caballero, Ramón Alberto, Dra. Chicon, Gloria Verónica y Dr. Meglioli, Juan Gabriel resolvieron: **I) DECLARAR LA CULPABILIDAD Y EN CONSECUENCIA CONDENAR al Sr. Cortez Flores, Marcos Antonio DNI N.º 33.094.048, de demás datos personales ya conocidos, a cumplir la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el delito de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo y la convivencia (Art. 119 segundo párrafo, agravado en función cuarto párrafo inc. B y F del C.P) en perjuicio de C.F.M.A., en carácter de autor material (art. 45 del C.P.). II) ORDENAR la Prisión Preventiva del Sr. Cortez Flores, Marcos Antonio hasta tanto quede firme la presente sentencia, debiendo ser trasladado al Servicio Penitenciario Provincial, una vez cumplidos los protocolos vigentes en relación al Covid-19. III) IMPONER al Sr. Cortez Flores, Marcos Antonio, por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P. IV) SOMETER al Condenado al cuidado del Patronato de Presos, Condenados y Liberados por el tiempo que dure la condena. V) ORDENAR que el Ministerio Público Fiscal notifique a la**

representante de la víctima lo aquí resuelto conforme arts. 12, 134, 135 y 136 del C.P.P.- VI) REGISTRAR, conforme el sistema de archivo de audio y video, quedando las partes notificadas en este acto. Como ya fue explicado, dada la complejidad del asunto tratado y la cantidad de prueba incorporada resulta necesario de acuerdo al art. 389 última parte diferir la lectura de los fundamentos de la sentencia para el día 27 de octubre a las 12:00 horas, quedando las partes notificadas en este acto.”

En la presente audiencia intervinieron Juez: Dr. Caballero, Ramón Alberto, Dra. Chicon, Gloria Verónica y Dr. Meglioli, Juan Gabriel; Ministerio Público Fiscal: Dra. Schott Moreno, Ingrid Celina de UFI ANIVI; Imputado: Cortez, Marcos D.N.I N.º: 33.094.048; Defensor Oficial: Dra. Mut Russo, Cecilia; Operadora: Vidal, Ornela.

Saluda atte.

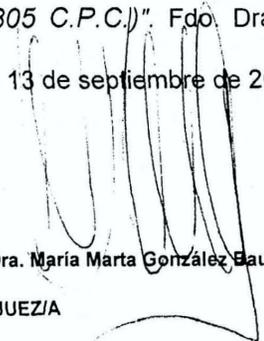
CORTES
BLOISE
Maria
Florencia

Firmado digitalmente por
CORTES BLOISE Maria Florencia
Fecha: 2021.10.06 10:47:52
-03'00'



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. María Marta González Bautista en Autos N° 16372/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SESSA JUAN DOMINGO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 28 de octubre de 2019.** *Tiénese presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 del C.P.C., cítase por edictos al demandado Sr./a. SESSA JUAN DOMINGO, DNI N°24021272 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de Ley.(art 145 y 305 C.P.C.)*". Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. San Juan, 13 de septiembre de 2021.-



Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **Alejandra Dománico** en Autos N° 11862/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MORA RAMOS JUAN JOSE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "AUTOS N° 11862/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MORA RAMOS JUAN JOSE S/ EJECUCION FISCALSan Juan, 20 de septiembre de 2021.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JUAN JOSE MORA RAMOS** Identificación tributaria 20359389303 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo.Dra. Alejandra Dománico Jueza. 20 de septiembre de 2021.-



CAROLA S. SANCHEZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tener en cuenta su responsabilidad publicitaria y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla.



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 848/20 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FORNES EVARISTO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 13 de septiembre de 2021.....**, cítese por edictos a la parte demandada **EVARISTO FORNES Identificación tributaria 20-08238456-2** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.".

Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. - San Juan, 13 de septiembre de 2021.-

Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.252, caratulados: "MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "MCE S.R.L", CUIT N° 30-57353010-8 Resolución Social: Acta de socios de fecha 7 de julio donde se comunicó cesión de cuotas y aprobaron modificaciones y redacción de nuevo texto ordenado. Que, el Sr. Joaquín Mulet DNI 11.440.991 cedió al Sr. Sr. Pablo Nicolás Mulet la cantidad de 100.050 cuotas sociales. Que asimismo, el Sr. Pablo Nicolás Mulet, cuit 20-26510182-9 cede la cantidad de 40.002 cuotas sociales a favor de la Sra. Natalia Mulet Esteso, cuit 27-2826861-4, 41 años de edad, casada, argentina, comerciante, domicilio en calle Los Almendros 1585, oeste, B° Las Acacias, Capital, San Juan y la cantidad de 40.002 cuotas sociales en favor de la Sra. Débora Alejandra Mulet Esteso, cuit 27-30091069-1, 38 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domicilio en calle Los Almendros 1580, oeste, B° Las Acacias, Capital, San Juan. Que en la misma acta de socios, los sres. socios acuerdan el cambio de la denominación, del domicilio social, la ampliación del objeto social y la modificación de la administración, aprobaron modificaciones estatutarias y un nuevo texto ordenado, el cual quedó redactado de la siguiente manera: CONTRATO SOCIAL MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARTICULO 1º: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La Sociedad se denominará "M.C.E. S.R.L." y tendrá como domicilio legal y administrativo en la Ciudad de San Juan, o donde los socios lo determinen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior."




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ARTÍCULO 2º: DURACIÓN: La Sociedad tendrá un plazo de duración hasta el día 10 de abril del año 2070

ARTÍCULO 3º: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las

siguientes actividades: a) la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, mineras, de energías alternativas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas.

b) La Compraventa, distribución, fabricación, construcción, industrialización y otras operaciones afines y complementarias con productos, materiales, construcciones, instalaciones y montajes en relación a las actividades enumeradas en el apartado a)

c) También tendrá por objeto la distribución y/o subdistribución de Gas Natural y/o Licuado y/o Agua Potable, y prestación de servicios referidos a los rubros anteriormente mencionados y a los de recolección de residuos y cloacales por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros.

d) También podrá generar, transportar, distribuir y/o subdistribuir por cuenta propia o de terceros energía eléctrica y prestar todos los servicios referidos a dicho rubro. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Podrá llevar acabo los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc.; los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. e) La prestación de servicios mineros, pudiendo realizar todo tipo de obras tanto en mina como en caminos mineros, prospección, construcciones civiles para la




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

minería, alquiler de equipos, y todo otro servicio afín a la minería.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, actuar como fiduciante y/o fiduciaria, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa

“ARTICULO 4º: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se establece en la cantidad de pesos Dos millones cien (\$2.000.100.-), representados por doscientas mil diez cuotas sociales (200.010) de pesos diez (\$10) cada una. Este capital queda totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma, habiendo quedado totalmente integrado con anterioridad: a) El Sr. Pablo Nicolás Mulet suscribe la suma de pesos un millón doscientos mil sesenta (\$1.200.060.-), representados por ciento veinte mil seis cuotas sociales (120.006); b) la Sra. Natalia Mulet suscribe la suma de pesos cuatrocientos mil veinte (\$400.020.-), representados por cuarenta mil dos cuotas sociales (40.002); c) la Sra. Débora Mulet suscribe la suma de pesos cuatrocientos mil veinte (\$400.020.-), representados por cuarenta mil dos cuotas sociales (40.002)”.

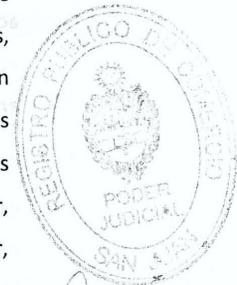



ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ARTÍCULO 5º: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, la



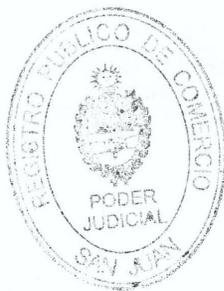
representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente titular y un Gerente suplente pudiendo ser socios o no. La duración en el cargo será de tres ejercicios y podrán ser reelectos en los mismos indefinidamente. Podrá delegar sus facultades mediante poder especial cuando las circunstancias así lo requieran. El Gerente titular tendrá todas las facultades de administración, representación y disposición de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil. Puede en consecuencia, y sin que esta enunciación sea limitativa: a) Resolver sobre todos los negocios en que la sociedad este interesada; b) Firmar, como lo reglamenta el presente artículo, a nombre de la sociedad, toda clase de documentos, escrituras públicas, otorgar poderes especiales o generales; c) Adquirir o vender, en representación de la sociedad, toda clase de bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales y/o extranjeros, oficiales, mixtos, privados, creados o a crearse, y otras instituciones financieras o de créditos, oficiales o particulares, y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; e) Constituir depósitos en dinero, valores o títulos, en los bancos y/o entidades financieras ,y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a favor de la sociedad; f) Tomar dinero en préstamo a interés de los establecimientos antes mencionados; g) Percibir y dar créditos, recibos, librar, girar en descubierto hasta los límites autorizados por los bancos ,endosar, aceptar, descontar, renovar, ceder, negociar de cualquier modo , letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privado, con o sin garantía, hipotecaria, prenda o personal, con la sola firma social acompañada de otras firmas, y practicar cualquier operación con los bancos y/o entidades financieras; h)Constituir o aceptar derechos reales o subdividirlos, subrogarlos, transferirlos y/o cancelarlos total o parcialmente; i)Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción; j)Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, por el plazo que se le autorice; k)adquirir el dominio, usufructo o la



[Handwritten Signature]
ANALLA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

muda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes, y fondos de comercio ,créditos, derechos, acciones, y títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; l) Nombrar y remover al personal laboral; realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda, etc. Las funciones del gerente serán remuneradas en la forma y condiciones que determine la dirección Social”.

ARTICULO 6: EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día 31 de Mayo de cada año, fecha a la cual se confeccionará el Balance General y Estado de Resultados, de acuerdo con las normas técnicas y legales en vigencia, debiendo ponerse a consideración de la Asamblea de Socios dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización del ejercicio y por lo menos quince días antes de ser considerado por ésta. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance aprobado por la Asamblea se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento (5%) para Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social; b) La suma que la asamblea destinare para reservas facultativas; c) El remanente, en todo o en parte, será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado, mediante acreditación en sus cuentas particulares, o tendrá el destino que fije la asamblea. No podrá distribuirse utilidades hasta tanto no hayan sido cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores.




ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ARTICULO 7: RESOLUCIONES SOCIALES: Las resoluciones sociales se adoptarán por simple mayoría de votos y en la forma establecida en el art. 159 de la ley de Sociedades Comerciales. Para los supuestos previstos en el art. 160 de la mencionada ley, se aplicarán las mayorías establecidas en el mismo. Cuando las decisiones versen sobre el aumento de las obligaciones sociales, como aumento de capital, cambio de objeto social, fusión, transformación, etc. El socio que votare en contra podrá ejercer el derecho de receso implicando el retiro de la sociedad por su parte y el correspondiente reembolso de las cuotas sociales. Asimismo el socio disidente, en el caso de tratarse de aumento de capital, no



obstante haber votado en contra, conserva su derecho a suscribir cuotas sociales en proporción a su participación en la sociedad caso contrario podrán los demás socios acrecer y/o incorporarse nuevos socios. Los socios no podrán realizar en forma particular y sin autorización previa de la Asamblea de Socios las mismas actividades que las previstas como objeto de esta sociedad.

ARTÍCULO 8: RETIRO DE UN SOCIO: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros socios por medio fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días corridos. El haber societario que le correspondiere surgirá de un Balance Especial que se confeccionará dentro de los treinta (30) días posteriores y para lo cual los bienes deberán ser valuados tomando en consideración su posible valor de realización en plaza. La forma de pago deberá contemplar una parte de contado no inferior al veinte por ciento (20%) del haber societario resultante y el saldo en un plazo no mayor de un año a partir de la fecha en que se abonó la parte de contado en cuotas trimestrales con más el interés que cobre el banco de San Juan S.A. en sus operaciones de descuentos de pagarés comerciales.

ARTICULO 9: CESIONES DE CUOTAS SOCIALES: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros ajenos a la Sociedad salvo expreso consentimiento de los demás socios, quienes deberán pronunciarse dentro del plazo de treinta (30) días corridos de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notificara fehacientemente la oposición. En igual periodo, los socios podrán optar por adquirir las cuotas sociales, en idénticas condiciones que las ofrecidas a terceros, lo que deberán comunicar en forma fehaciente al socio cedente.

La muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, permitirá la incorporación de los herederos o representantes del fallecido, interdicto o incapaz debiendo unificar la representación.

ARTÍCULO 10: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Las causales de disolución son las previstas por el art. 94 de la ley de Sociedades Comerciales. La liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona designada al efecto, la que




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

revestirá el cargo de liquidador y procederá a concluir los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus aportes.

ARTÍCULO 11: NORMAS SUPLETORIAS: Para todo lo que no haya sido previsto en este contrato regirán las normas que sobre la materia resulten de aplicación conforme la legislación pertinente.

Sede social: Av. Libertador General San Martín 391 este, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

Gerente titular: Pablo Nicolás Mulet, cuit 20-26510182-9

Gerente suplente: Débora Alejandra Mulet Esteso, cuit 27-30091069-1

San Juan, 04 de octubre de 2021



[Handwritten signature]
ANALLA SARGES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.626 caratulados "SENDERO RESOURCES CORP S/INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA", publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial de la inscripción de SENDERO RESOURCES CORP. en los términos previstos por el artículo 123 de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades), y modificatorias.

Constitución: 04 de agosto de 2020.

Razón Social: Sendero Resources Corp.

Acta Social: 02 de Junio de 2021.

Representante de la Sociedad en Argentina: Hernán Antonio Elías Vera, D.N.I. N° 13.886.438 C.U.I.T 20-13886438-4 y Gustavo Alberto Vera, D.N.I. N° 16.422.653 C.U.I.T 20-16422653-1, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente.

Domicilio en Argentina: Av. Ignacio de la Roza 568 Oeste, Altos, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

San Juan, 30 de Septiembre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, AUTOS N° 29201 "DMF CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTRO - UT" S/ I. MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de Edictos de Adenda AL CONTRATO DE UNION TRANSITORIA "DMF CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTRO - U.T.", cuyos enunciados son:

ADENDA AL CONTRATO DE UNION TRANSITORIA

"DMF CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTRO - U.T."

Entre DMF CONSTRUCCIONES S.R.L., inscrita bajo el N° 4666 en el Registro Público de Comercio, con domicilio en calle Laprida 224 (oeste), ciudad de San Juan, representada por su socio gerente, el Sr. Dario Manuel Fojo, DNI N° 12.306.488 y REDESCOM S.R.L. inscrita bajo el N° 3998 en el Registro Público de Comercio, con domicilio en calle Rim 22, Mnza 14, Bo Aramburu, Rivadavia, San Juan, representada por su socio gerente Sr. Ricardo Daniel Coria DNI N° 14.239.079, convienen en celebrar una ADENDA al Contrato de Unión Transitoria que se denominara "DMF CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTRO -U.T.", lo que hacen en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 1463 a 1469 y concordantes del Código Civil y Comercial, y considerando:

1°.- Que en fecha 10/12/2020, DMF CONSTRUCCIONES S.R.L. y REDESCOM S.R.L., celebraron un contrato entonces denominada como de "Unión Transitoria de Empresas".

2°.- La aludida U.T., fue debidamente inscrita por ante el Registro Público de Comercio de San Juan, bajo los autos N° 28032 caratulados "DMF CONSTRUCCIONES S.R.L. y OTRO - UT S/INSCRIPCION U.T.".-

3°.- Asimismo fue dada de alta por la Administracion Federal de Ingresos Públicos, bajo la CUIT N° 3071708609.

4°.- Que la citada U.T. fue invitada a presentar oferta para una nueva obra denominada "CAÑERÍA DE NEXO CALLE PATRICIAS SANJUANINAS ENTRE SAN ISIDRO Y ALEM, CAUCETE, SAN JUAN". Que a tales fines, resulta necesario ampliar el Objeto de Contrato original de la U.T. denominada "DMF CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTRO -U.T.".

5°.- Que la presente Adenda, ha sido aprobada internamente por los órganos competentes de DMF CONSTRUCCIONES S.R.L. y REDESCOM S.R.L por actas N° 99 y 49 respectivamente, ambas de fecha 20 de mayo de 2021. Asimismo y a todo evento, ha sido aprobado por la propia U.T. en la forma prevista bajo el propio Contrato y la normativa supletoria aplicable, estos es, los artículos 1463 a 1469 y concordantes del Código Civil y Comercial.



NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



Por lo que las PARTES resuelven modificar el Contrato U.T.E. específicamente en la cláusula primera, aclarando que todas aquellas previsiones del contrato que no fueren objeto de modificación bajo esta ADENDA, se mantiene en su redacción original.

Se modifican entonces la cláusula primera, que queda redactada del siguiente modo:

PRIMERA: OBJETO: "El objeto de esta Unión Transitoria de Empresas es la ejecución de las siguientes Obras: a) REDES COLECTORAS BARRIOS MUNICIPAL, BANCARIO, LOS CEIBOS, FOEVA Y OTROS, DEPARTAMENTO RIVADAVIA- SAN JUAN; y b) CAÑERÍA DE NEXO CALLE PATRICIAS SANJUANINAS ENTRE SAN ISIDRO Y ALEM, CAUCETE, SAN JUAN"

En la ciudad de San Juan, a los 31 días del mes de Mayo de año 2021, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en prueba de conformidad.-

San Juan, 25 DE AGOSTO de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, autos N° 29654 “Distribuidora Joaquín Celsa e Hijos SRL S/Cesión de Cuotas”, ordena publicar por un día edicto respecto de cesión de cuotas sociales conforme acta de fecha 10.08.2021 donde el socio Joaquín Oscar Celsa, DNI N° 16.539.900 cede a Susana García, 130 cuotas sociales y a Daniel Celsa, 120 cuotas sociales. Asimismo conforme dicha acta se aumenta el capital social a Pesos Cien mil (\$100.000). Respecto de modificaciones del contrato social: CLAUSULA CUARTA: El capital social será de Pesos Cien mil (\$100.000) representado por cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$1000) cada una, integradas totalmente en dinero en efectivo en la proporción de sesenta y tres (63) cuotas sociales para la socia Sra. Susana García, que representan un sesenta y tres (63%) del capital social y treinta y siete cuotas (37) sociales para el socio Daniel Celsa que representan el treinta y siete por ciento (37%) del capital social. CLAUSULA SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los Socios Sres. OLGA SUSANA GARCIA, DNI N° 12.878.426 y DANIEL MARIO CELSA, DNI N° 17.173.145, revistiendo ambos el cargo de gerente y teniendo amplias facultades de administración y representación legal de la sociedad en forma conjunta. Durarán en sus funciones mientras los socios no dispongan lo contrario”.

CUIT social 30-64284725-9

San Juan, 04 de octubre de 2021.



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

1

USUCAPIÓN

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, en Autos N° 162980 caratulados "PIRRI AMADORA C/ PALOMAS ROMERO ANTONIO Y SANCHEZ DE MORACH LIDIA NELIDA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado ", cita y emplaza al titular registral (Sr. PALOMAS ROMERO ANTONIO) y/o herederos, y/o presuntos interesados sobre el inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el plazo de cinco días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 679 del CPC).- El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en Kennedy s/n Villa Santa Bárbara, Departamento Albardón - San Juan; inscripto en el R.G.I. al N° 793, F° 93, T° 08, Dpto. Albardón, año 1965; y al N° 1289, F° 89, T° 13, Dpto. Albardón, año 1970; N.C. n° 10-32/557.530. Sus límites y medidas son: por el NORTE: Con calle Kennedy, puntos 1-2, mide 11,58mts; por el SUR: con parcela 10-32/540.753, punto 3-4, mide 12,01mts; por el ESTE: con parcela 10-32/550.760, punto 4-5 mide 27,04mts, punto 5-6 mide 0,33mts, punto 1-6 mide 7,82mts; y por el OESTE: con parcela 10-32/550.750, punto 2-3, mide 34,49mts.- Superficie 412,50mts². Plano de mensura n° 10/4658/17 - - - San Juan, de Septiembre de 2021. FDO: Juez: Dr. Otiñano, Walter Ramón.- -



M. MARÍA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000397572

Poder Judicial de San Juan

Presentado por DANIEL ALEJANDRO RUBIÑO - CUIT: 20307095913

Recibido 09/09/2021 19:26:57 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Octavo Juzgado Civil

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARTINEZ ALBA MIREYA**, D.N.I. N°: **93.523.574**, en autos N° 179397, caratulados: "MARTINEZ ALBA MIREYA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

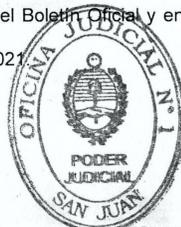
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 76.900 Octubre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. HERRERA, MARÍA ESTHER RAMONA**, D.N.I. N°: **4.925.632.**, en autos N° 179432, caratulados: "HERRERA MARÍA ESTHER RAMONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2021.



Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 76.902 Octubre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **ROSES RAUL FRANCISCO DNI 08.328.260** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6807/21, Caratulados: "ROSES RAUL FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 27 de septiembre de 2021


Dra. CLAUDIA VANESA PÉREZ
FIRMA AUTORIZADA




Dra. MABEL S. LOPEZ

N° 76.894 Octubre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA ELVIRA MONLA, D.N.I. N° 2.749.014, en Autos N° 31069, caratulados: "MONLA, ANTONINA ELVIRA / SUCESORIO S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de septiembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.




Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.897 Octubre 05/07 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUERO ZULMA NORMA D.N.I. 1.761.561 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179243, CARATULADOS "AGUERO ZULMA NORMA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.868 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33167-B, caratulados: "AGUERO AMERICO ANACLETO Y ALBA NOELIA JULIA ANA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




Dra. Luciana Salvá
JUEZ DE PAZ
LET. CAUCETE

N° 76.869 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROCO CARLOS SERAFIN D.N.I. 16.669.937 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178732, CARATULADOS "ROCO CARLOS SERAFIN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.870 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUSTAVO DAVID BALMACEDA DNI 20.897.776** en autos N° 178438, caratulados: "BALMACEDA GUSTAVO DAVID S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2021.



Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.871 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. LUNA ROBERTO SEGUNDO D.N.I. 7.936.179 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178419, CARATULADOS "LUNA ROBERTO SEGUNDO S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 169764 CARATULADOS COSTA CLARA -SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.



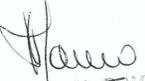

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.876 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALVAREZ MARIO ORLANDO D.N.I. 6.747.013 Y QUINTERO TEREZA D.N.I. 3.902.144 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178603, CARATULADOS "ALVAREZ MARIO ORLANDO Y QUINTERO TEREZA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.877 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN JOSE GALDEANO CASTRO, D.N.I. N°: 14.965.855**, en autos N° 179399, caratulados: "GALDEANO CASTRO JUAN JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2021.

Dra. Ma. Valeria Peregrina
PROSECRETARIA



N° 76.881 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEJADA FRANCISCO ARNALDO, DNI.N°12.579.868.**, en autos N° 178896, caratulados: "TEJADA FRANCISCO ARNALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



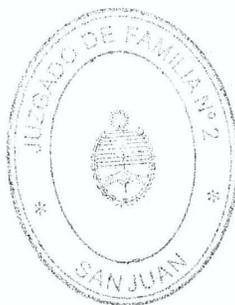
Dra. Ana María González
PROSECRETARIA

N° 76.882 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

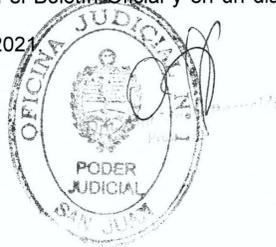
SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paredes Santiago Antero y Acosta de Paredes Berta Nilda a comparecer en autos N° 12189/C, caratulados "PAREDES SANTIAGO ANTERO Y ACOSTA DE PAREDES BERTA NILDA - SUCESORIO". Se hace saber que solo se incluirá en la declaratoria de herederos a quienes lo soliciten y acrediten su vínculo con los causantes, acepten la herencia de forma expresa o prueben en autos que ha existido aceptación tácita de la misma., conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del CCC. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación y se computará por días corridos. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 23 de setiembre de 2021.


Dra. SANDRA GUTIERREZ
SECRETARIA



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUIROZ RITA NICOLASA, D.N.I. N°: 02.045.759**, en autos N° 179235, caratulados: "QUIROZ RITA NICOLASA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



N° 76.883 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Gutierrez, Raul Segundo, D.N.I N° 12.829.232, en aututos 77/21, caratulados: "GUTIERREZ RAÚL SEGUNDO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 9 de septiembre de 2021.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 76.885 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MALLEA GERONIMO ROGACIANO D.N.I. 3.146.959 y QUIROGA MARIA ELEN D.N.I. 2.257.844 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°172039, CARATULADOS "MALLEA GERONIMO ROGACIANO Y QUIROGA MARIA ELEN A S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.888 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VEGA, ALFREDO, D.N.I. N° 10.030.081** en autos N° 166723, caratulados: "VEGA ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 30 de septiembre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.889 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. YANZON JULIO CESAR, DNI. N° 7.942.023.**, en autos N° 179426, caratulados: "YANZON JULIO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



N° 76.890 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ RAUL ANTONIO D.N.I. 8.667.844 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179180, CARATULADOS "MUÑOZ RAÚL ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.892 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ROMERO ENRIQUE FERNANDO DNI 3.158.816 Y MASSA ANA ELIDE DNI 8.080.477**, en autos N° 178493, caratulados: "ROMERO ENRIQUE FERNANDO Y MASSA ANA ELIDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.895 Octubre 05/07 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEQUERO FRANCISCA AMEILA DNI 8.076.259 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°67765, CARATULADOS "SEQUERO FRANCISCA AMELIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021

Maria Alejandra Conca
MARIA ALEJANDRA CONCA
ABOGADA - SECRETARIA

N° 76.896 Octubre 05/07 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DELGADO GUSTAVO EDUARDO D.N.I. 10.373.291 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178390, CARATULADOS "DELGADO GUSTAVO EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 30 de agosto de 2021.

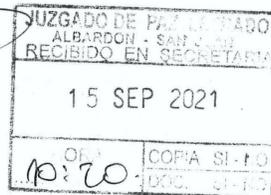


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.920 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

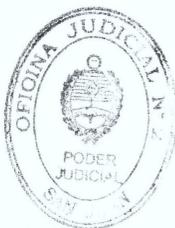
Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Señores *CASIBAR SATURNINO ALEJANDRO*, *PERONA JUSTA CELINA*, *CASIBAR MANUEL LEONCIO* y *BARROZO ANGELA GRACIELA*, para que hagan valer sus derechos en *AUTOS N° 58/21 caratulados "CASIBAR SATURNINO ALEJANDRO, PERONA JUSTA CELINA, CASIBAR MANUEL LEONCIO, BARROZO ANGELA GRACIELA S/ SUCESION AB INTESTATO"*. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Septiembre de 2021. FDO. JUEZ DR. PEDRO RODOLFO RIZO.-



N° 76.914 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr. Alejandro Claudio Morales D.N.I. 18637257 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178757, CARATULADOS "MORALES ALEJANDRO CLAUDIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2021.-



[Firma manuscrita]
NATALIA ROSARIO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.919 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sras. BUSTO RITA ANTONIA DNI 16.984 Y BUSTO RAMONA ALICIA D.N.I. N° 6.142.091**, en autos N° 178243, caratulados: "BUSTO RITA ANTONIA Y BUSTO RAMONA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de agosto de 2021.



[Firma manuscrita]
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE L.E. DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.984 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr. Solera Julio D.N.I. 6.764.907 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176772, CARATULADOS "SOLERA JULIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de septiembre de 2021.

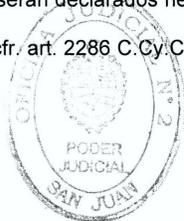


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.912 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BECERRA NORMA NEDY D.N.I. 4.197.175 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179171, CARATULADOS "BECERRA NORMA NEDY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.905 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUINTERO RENEE UBALDA, D.N.I. N°: 04.925.208**, en autos N° 177150, caratulados: "QUINTERO RENEE UBALDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2021.

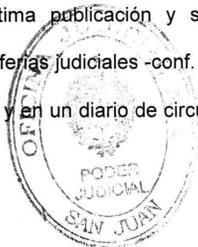


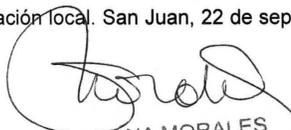

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.911 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SUSANA MERCEDES GALLARDO, D.N.I. N° 10.031.352** en autos N° 179043, caratulados: "GALLARDO SUSANA MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°96271)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.910 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCIA PILAR D.N.I. 10.340.437 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178417, CARATULADOS "GARCIA PILAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 SECRETARÍA AUTORIZADA

N° 76.909 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORDOBA JOSE NICOLAS D.N.I. 6.765.580 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178702, CARATULADOS "CÓRDOBA JOSÉ NICOLÁS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 1 de octubre de 2021.



Dr. Eduardo D. Riveros
 SECRETARIO

1

N° 76.908 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASIVA FERNANDEZ GIMENA DEL MILAGRO, con DNI n° 36.254.900; en autos n° 155/21, caratulados CASIVA FERNANDEZ GIMENA DEL MILAGRO S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 29 de septiembre de 2021.-



DR. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CORTEZ EBERTO ALEJANDRO**, en Autos N° 158/21, caratulados **CORTEZ EBERTO ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ESQUIVEL ANALIA - SOLICITANTE: MONTAÑA FLORES MAIRA en)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 27 de Septiembre de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CORREA PABLO EUGENIO** y **FUENTES SANDRA BEATRIZ**, en Autos N° 159/21, caratulados **CORREA PABLO EUGENIO** y **FUENTES SANDRA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO** (DR. MIOLANO JOSE LUIS - SOLICITANTE:CORREA FUENTES FLORENCIA). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 29 de Septiembre de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARÍA JUSTICIA DE PAZ

N° 76.906 Octubre 06/12 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.350,00
Impresiones.....\$	00,00
Total.....\$	8.350,00

05-10-21